101

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. *Villavicencio, 21 de enero de 2020. En la fecha paso el presente proceso al despacho.*

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020).

Para los fines legales pertinentes, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días de la prueba de ADN obrante a folios 98 y ss., tal como lo dispone el inciso segundo del numeral 2 del artículo 386 del CGP, para que puedan solicitar la aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo, en los términos como lo establece el inciso tercero del numeral 3 ibídem.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

race

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA

VILLAVICENCIO-META

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha 27-01-2020 Notificó el auto anterior a las partes por anotación en el Estado Número 010

Firma Secretario